



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 1626

14 de Marzo de 2018

Por la cual se fijan los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 44 de la **Maestría en Biología**, adscrita a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de Especialización, Maestría y Doctorado, a partir de la tercera cohorte.
2. Que la Maestría en Biología tiene registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución 11049 del 14 de julio de 2014 y está registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, con el código 516.
3. Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en su sesión del 21 de febrero de 2018, Acta 68, recomienda al Comité Central de Posgrado los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte, para la cohorte 44 de la Maestría en Biología.
4. Que este Comité en su sesión 714 virtual del 14 de marzo de 2018, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

RESUELVE:

Artículo Primero. Autorizar la convocatoria de admisión para la cohorte 44 de la Maestría en Biología, en las siguientes áreas de formación: Biología, Microbiología, Agronomía, Bioingeniería, Ingeniería Forestal, Medicina Veterinaria e Ingeniería biológica o en áreas relacionadas con: Biotecnología; Sistemática de la diversidad; Ecología de poblaciones, comunidades y ecosistemas; Genética, Biología Celular y Molecular y Área de las bases Biológicas de la Medicina.

Artículo Segundo. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

1. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.



2. Presentar fotocopia del documento de identidad. (Solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad, su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar: http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases
3. Acreditar título Universitario a nivel de Pregrado en: Biología, Biotecnología, Microbiología, Agronomía, Bioingeniería, Ingeniería Forestal, Ingeniería biológica, Medicina Veterinaria, Ingeniería biológica y Licenciatura en Biología.
4. Entregar en la oficina de Posgrado en Biología, bloque 7, oficina 107, la hoja de vida y todos los documentos de respaldo en los que certifique los estudios realizados, las calificaciones obtenidas, la trayectoria académica laboral y/o en investigación (participación en eventos académicos y publicaciones).
5. Entregar una propuesta de investigación, relacionada con el énfasis de la línea de investigación a la que aspira (tres páginas a doble espacio).

Parágrafo. El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

Artículo Tercero. Establecer los siguientes criterios de admisión:

1. Evaluación de la hoja de vida: 20 por ciento.
2. Examen de admisión en el área específica a la cual se aspira: 40 por ciento.
3. Evaluación de la propuesta de investigación: 40 por ciento.

Parágrafo 1. Para el estudio de la hoja de vida, los criterios de evaluación y puntaje serán:

1. El promedio total de notas durante el pregrado: hasta 70 puntos
2. Por participación en eventos académicos: hasta 5 puntos.
3. Por publicaciones: hasta 10 puntos.
4. Por experiencia profesional: hasta 15 puntos.

Parágrafo 2. El Examen de admisión constará de seis (6) a diez (10) preguntas abiertas en forma de ensayo. Los exámenes suministrados por los profesores de cada línea, serán avalados por el Comité de Posgrado en Biología y calificados por el profesor responsable de la línea.

Parágrafo 3. La propuesta de investigación tendrá los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

1. Originalidad y pertinencia: hasta 50 puntos
2. Coherencia y claridad: hasta 20 puntos
3. Nivel de actualidad: hasta 30 puntos



Parágrafo 4. El Consejo de Facultad de Ciencias Exactas y Naturales mediante Acuerdo 171 del 2 de marzo de 2016 establece que el aspirante admitido a la Maestría en Biología debe certificar competencia lectora en lengua extranjera en inglés para matricular el Cuarto (4) semestre, de conformidad con el Acuerdo Superior 493 del 3 de diciembre de 2015.

Artículo Cuarto. Establecer el cupo mínimo en 3 y el máximo en 19 estudiantes. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención. Los cupos están repartidos en cada línea de investigación de la siguiente forma:

Líneas de Formación disponibles en cada Grupo	Grupo de Investigación	Profesor que ofrece el cupo	Contacto	Cupos
Limnología	Grupo de Investigación en Gestión y Modelación Ambiental	Francisco José Molina Pérez, Jaime Alberto Palacio Baena	molina3105@gmail.com, grupogaia@udea.edu.co	2
Taxonomía y sistemática de plantas	Malaria	Adriana Pabón-Ricardo Callejas	apabon72@gmail.com, callejas542004@yahoo.com	1
Genética evolutiva	Grupo Evo Devo en Plantas	Natalia Lucía Pabón Mora	lucia.pabon@udea.edu.co	1
Biología de hongos patógenos	Grupo de Micología Médica	María del Pilar Jiménez Álzate	delpilar.jimenez@udea.edu.co	2
Ictiología Neotropical	Ictiología	Luz Fernanda Jiménez Segura	luz.jimenez@udea.edu.co	4
Biología de la regeneración y bioinformática	Genética Regeneración y cáncer	Jean Paul Delgado Charris	jean.delgado@udea.edu.co	1
Sistemática de Plantas Vasculares	Grupo de Estudios Botánicos	Fernando Álzate Guarín	alzatef@gmail.com	1
Biorremediación	Diagnóstico y control de la contaminación - GDCON	Nancy Johanna Pino Rodríguez	nancy.pino@udea.edu.co	1
Hongos	BIOMA	Jaime de Jesús Calle Osorno	jcalleosorno@gmail.com	1
Bacteriología Agrícola y Ambiental	Ecoepidemiología y Control Biológico	Camilo Ramírez	camilo.ramirez@udea.edu.co	1
Ecología y evolución de vertebrados	Ecología y evolución de vertebrados	Héctor Fabio Rivera Gutiérrez	fabio.rivera@udea.edu.co	2
Mastozoología	Mastozoología	Sergio Solari Torres	sergio.solari@udea.edu.co	2



Parágrafo. El otorgamiento de exenciones que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 de 2016 se realizará siempre y cuando se cumpla con el mínimo exigido con pago de matrícula plena.

Artículo Quinto. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 70 por ciento, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte.

Parágrafo: En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será el mayor porcentaje obtenido en el examen escrito de tópicos generales sobre la línea de investigación.

Artículo Sexto. El número de estímulos en la categoría de Estudiante Instructor se asignará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La disponibilidad de plazas existentes en el centro de costo del Instituto de Biología.
- El Artículo 5 del Acuerdo Superior 339: "El número de estudiantes instructores no podrá superar el cuarenta (40) por ciento de los estudiantes admitidos a la cohorte, en concordancia con el estudio de costos que realice el programa".

Artículo Séptimo. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el número de cupos ofrecidos.

Artículo Octavo. Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo, se entenderá desierta y se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de dineros por concepto de inscripción.

Artículo Noveno. La presente resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de su expedición.

CARLOS MARIO PEREZ RENGIFO
Presidente encargado en funciones de director

EDILIA MORALES OSORIO
Secretaria AD HOC